

RESOLUCION GAP N° 211/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12-2024 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANI AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 455001.-----

Fuerte Olimpo, 15 de noviembre de 2024

VISTO: El informe de evaluación del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** correspondiente al **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12-2024 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANI AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 455001** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y,-----

Que en fecha 13 de noviembre de 2024, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha sacado dictamen en fecha 13 de noviembre de 2024, en virtud del cual se ha recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.-----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y;-----

Que, es atribución del **Señor Gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12-2024 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANI AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 455001** y proceder en consecuencia a la adjudicación de la Empresa Oferente cuya propuesta se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y;-----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y;-----

Que, la Ley N° 426/94 “Que Establece la Carta Orgánica Departamental”, **TÍTULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º**, El Gobierno Departamental tiene como objeto... *Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TÍTULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;---*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR, el dictamen del comité de evaluación de ofertas y **ADJUDICAR** el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12-2024 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANI AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 455001**, al oferente **JOSÉ FÉLIX GRAU FERNANDEZ CON RUC 2.375.967-4 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 1.281.158.810** (Guananíes Un mil Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diez).-----

Art.2º.- DISPONER a la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. -----

ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



RESOLUCION GAP N° 211/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 12-2024 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANI AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 455001.-----

Art.3º.- DESIGNAR, como Administrador de Contrato a Señor Arq. Rubén Ayala Secretario de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay.-----

Art. 4º ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----


ARTURO MÉNDEZ
Gobernador
